CONTRATO No. 4600094309 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 31 de diciembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 6 de febrero de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva
ADICIONES:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR MÁS ADICIONES:	VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.676.804.831) excluido de iva
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe se hizo por medio de la verificación de la información cargada al Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN por parte del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. En este periodo, no se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL) ni se realizó visita a la bodega del contratista, ya que durante este periodo el contratista no prestó el servicio debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de diciembre de 2022.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante toda la ejecuciòn del contrato la interventoría verificó por medio de las visitas a la planta del contratista, la permanencia de las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 que garantizaron el concepto favorable en la planta del contratista ubicada en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155. El concepto FAVORABLE para el presente contrato fue emitido el 29/10/2021 y renovado el 04/11/2022. El soporte de inspección sanitaria se

		encuentra cargado en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín, con el **ID 650098.**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos inicial, el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría, y se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el **ID 609926**. El contratista cargo al sistema de información del ESAN inventario final el cual se encuentra aprobado. Ver ID:**661204.** En cuanto al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría en el sistema de información del ESAN con el **ID 610652.** **Nota Aclaratoria:** Durante el mes de noviembre la interventoría generó un hallazgo en visita realizada al establecimiento educativo Col Gente Unida por la Paz, a lo que el contratista respondió realizar dicho cambio durante el mes de enero de 2023. Por tal motivo el hallazgo queda cerrado, teniendo en cuenta que la finalización del contrato del contratista fue hasta el día 31

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de diciembre de 2022. Sin embargo se recomienda que en el próximo contrato se verifique el estado de los códigos de los equipos.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento educativo atendido, lo cual se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el ID **608483.** Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Ver en **ID: 606598** El contratista Alirio Gomez G. S.A.S. envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría y verificada por el ESAN con el ID **606599.** Mantenimiento preventivo: Para el periodo de ejecución del mes de noviembre, el contratista presentó a la interventoría 130 soportes de mantenimientos preventivos los cuales ya se encuentran aprobados con el **ID 649897.** Para el mes de diciembre el contratista cargo en el sistema de información del ESAN 174 soportes de mantenimientos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		preventivos, correspondientes a : Agosto (68 soportes) septiembre (34); octubre (72) con **ID 665466**, los cuales se encuentran aprobados. Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información 131 soportes de mantenimientos correctivos para el mes de noviembre, ver información de los valores en la relación de ejecución financiera. Ver el **ID 661216** del sistema de información del ESAN.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	La interventoría para el mes de diciembre de 2022, no realizó visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista ALIRIO GOMEZ G. S.A.S, ya que la prestación de servicio según calendario escolar fue hasta el día 27-11-2022. Respecto a la entrega de la copia escaneada de los documentos de las actas de notificación a Rectores, el contratista presentó en el sistema de información del ESAN toda la información resumida de los soportes de fichas técnicas, hojas de vida y los resúmenes de los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las especificaciones técnicas. Ver en **ID:661209**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, debido a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	Desde el mes de agosto la interventoría verificó la entrega oportuna de equipos de medición por parte del contratista en los establecimientos educativos que lo requerían, lo cual se dejó registrado en el **ID 610010** del sistema de información del ESAN. Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar

	anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para el mes de diciembre, no se reporta información, toda vez que no hubo atención en instituciones educativas en este mes. La interventoría tomó para el cálculo del avance de la obligación el 30% del valor de la alimentación del total ejecutado durante la vigencia del contrato, así: Valor de referencia: 30% del valor del presupuesto inicial (alimentos) — $2.435.943.489 Porcentaje acumulado: **Período** \| **Valor** \| **%**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>9 a 31 julio</td><td>$ 647.379.573</td><td>26,58%</td></tr>
<tr><td>1 a 30 agosto</td><td>$ 661.765.309</td><td>27,17%</td></tr>
<tr><td>1 a 30 de septiembre</td><td>$ 665.129.251</td><td>27,30%</td></tr>
<tr><td>1 a 31 de octubre</td><td>$ 350.169.959</td><td>14,38%</td></tr>
<tr><td>1 al 25 de noviembre</td><td>$423.066.602</td><td>17,37%</td></tr>
<tr><td>Total acumulado</td><td>$2.747.510.694</td><td>112,79%</td></tr>
</table>
La interventoría evidenció que el contratista cumplió con el porcentaje requerido del 30% del valor destinado al rubro de alimentos del contrato para la compra a pequeños productores locales.
</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).</td>
<td>Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.</td>
</tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o **brote** alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes	El plan de saneamiento básico de la bodega y de los establecimientos educativos con sus respectivos anexos, se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN con los **ID 607032 y 607034.** Para el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	este periodo el contratista no tenìa la obligaciòn de cargar soportes de ejecuciòn del plan de saneamiento al Sistema de Informaciòn del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN. Nota Aclaratoria: Es importante aclarar que de las fumigaciones realizadas a final de año el contratista quedó pendiente de realizar la fumigación a la INST EDUC MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ la cual, por solicitud del establecimiento educativo por medio de un oficio, el contratista programó realizar la fumigación el mes de enero de 2023. Se generó el correspondiente descuento teniendo en cuenta que el contratista terminó contrato el 31 de diciembre de 2022.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el presente mes está obligación no le aplica al contratista, toda vez que, fue realizada durante el mes de octubre, y es en un solo momento durante la ejecución del contrato, según lo que exige el pliego en las especificaciones técnicas de la licitación pública Nº 70007327 de 2022; así mismo, durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar

		2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Dado que el calendario escolar culminó el 27 de noviembre y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre, esta obligación no aplica para el contratista en el periodo de diciembre.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco	El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID: 608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN, las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	(5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Información que la interventoría constató, por medio de llamadas telefónicas a las líneas reportadas y envío de correos electrónicos. Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista para el mes de diciembre.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	Dado que el calendario escolar culminó el 27 de noviembre y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre, esta obligación no aplica para el contratista en el periodo de diciembre.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	Dado que el calendario escolar culminó el 27 de noviembre y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre, esta obligación no aplica para el contratista en el periodo de diciembre.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar- basica-	Dado que el calendario escolar y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre, esta obligación no aplica para el contratista en el periodo de diciembre.

	y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación..

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar,	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	(ver anexo especificaciones técnicas)	
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán	Para el mes de diciembre, la interventoría verificó que el día 6 de enero, el contratista ingresó a través del sistema de información del ESAN, el informe de ejecución correspondiente al mes mencionado. **ID 668112.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Nota aclaratoria informe ISCE de noviembre: el contratista informa mediante oficio la continuidad de 16 personas, por razones como cierre de contrato y/o incapacidad. Al finalizar el mes de diciembre quedan en continuidad para la siguiente vigencia 3 personas por licencia de maternidad, incapacidad o por tipo de contrato. Para el mes de diciembre la interventoría constató mediante revisión de base de datos, colillas y transferencias bancarias del mes, la información de las personas que reportó el contratista. No se evidenció entrega de dotación, dado que no hubo contratación del personal nuevo para el mes de diciembre. En cuanto a elementos de protección personal, la interventoría constató su entrega para el mes de diciembre **ID 668095, 668099, 668100, 668101, 668115, 668117, 670294, 668116, 670294**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

36	Garantizar que todo el personal que tenga de contacto con los alimentos cuente con certificado manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	Para el mes de diciembre, la interventoría constató que el contratista no reportó contratación de personal nuevo. Pero si validó la información relacionada con pago de aporte a seguridad social, pago de nómina y aportes de transferencias bancarias de las personas que el contratista reportó para dicho mes.
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la	La interventoría constató en revisión documental que el contratista cuenta con

	Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. La interventoría constató el cargue en el sistema de información, los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. Para el mes de diciembre, el contratista reportó acciones como: Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes, elaboración de actas del Copasst, actualización de indicadores de accidentalidad y proceso anual del Autoreporte del SG SST para el grupo de empresas (AGG- Nisago), donde se informa ante la página de la ARL Sura el avance del SGSST generando una constancia de cumplimiento al mismo. **ID 616028, 668102**
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al	La interventoría verificó que el contratista cuenta con un protocolo de bioseguridad. Dicho protocolo cuenta con certificación de la ARL SURA y fue aprobado por la interventoría desde el mes de agosto con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	el **ID 607398**; el protocolo cuenta con la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal. Sin novedad a reportar en el mes de diciembre.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que	Según el cronograma de capacitaciones, el contratista no programó capacitación para el mes de diciembre, toda vez que, en noviembre se termina el calendario escolar 2022, por tanto, para este periodo al contratista no le aplica esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación, maxime que durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Para las modalidades atendidas por el contratista de Ración de contingencia (RC) y de Complemento Tipo Almuerzo (CTA) esta obligación no le aplica. Para la modalidad vaso de leche (VL) Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Las licencias, permisos y autorizaciones del contratista se encuentran vigentes.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación. Hasta la última visita por parte de la interventoria a la planta del contratista y una vez llegada la finalizaciòn del año escolar, la interventoría verificó que no quedaron productos ni empaques con la imágen del Municipio de Medellín

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de diciembre no se trasladaron PQRS al contratista, y a la terminación del presente informe, quedaron cerradas todas las PQRS que se encontraban pendientes.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el mes de diciembre el contratista no prestó el servicio en los establecimientos educativos, ni en las bodegas, debido a que desde el 27 de noviembre culminó el calendario escolar 2022, por tanto, en este periodo no se ejecutó esta obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de	Para el mes de diciembre, toda vez que no hubo atención en instituciones educativas no aplica el cumplimiento de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	criterios como Vehículos amigable y Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN) Solo aplica el cumplimiento del criterio de Discapacidad, del cual la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 23/01/2023. **ID 668096.** Los criterios de industria nacional y mecanismos para promover la participación del pequeño productor local fueron validados en meses anteriores.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Dado que el calendario escolar y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre, esta obligación no aplica para el contratista en el periodo de este informe. En cuanto al personal que el contratista reportó en continuidad para el mes de diciembre, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, aportes a seguridad social y certificado de parafiscales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Nota aclaratoria informes ISCE noviembre: la interventoría constató abono a proveedores de víveres, laboratorio y productos de aseo, por parte del contratista. Se evidenció abonos por: $831.645.626. Para el mes de diciembre se verificó abonos por $867.525.098, a proveedores de víveres, laboratorio, papelería y mantenimiento. **ID 668141**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante las visitas realizadas en el mes de noviembre a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores, y verificó que el contratista cargó oportunamente los soportes en el sistema de información del ESAN, el cual se puede verificar en el **ID 659369**, y se encuentra en estado aprobado por parte de la interventoría.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación	En diciembre el contratista no entregó plan de mejora toda vez que los hallazgos del mes de noviembre fueron subsanados dentro de los plazos establecidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Para el mes de diciembre la interventoría constató el cargue de la información relacionada con la ejecución del mes en mención, de acuerdo con los lineamientos indicados, para las obligaciones que aplica. El archivo físico se verificó y reportó en informes anteriores.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo	Nota aclaratoria informe ISCE noviembre: la interventoría constató, mediante la revisión de transferencias, el pago de la liquidación del personal,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	con la modalidad de contratación convenida con el personal.	con excepción de 16 personas, que reporta el contratista en continuidad para diciembre. Toda vez que no hubo atención en instituciones educativas, la condición de contar con personal mínimo requerido no aplica para el mes de diciembre Sin embargo, del personal en continuidad que reportó el contratista en noviembre, la interventoría constató para el mes de diciembre, soportes como base de datos, pago de nómina y aportes a la seguridad social. Al finalizar el mes de diciembre quedan en continuidad para la siguiente vigencia 3 personas por licencia de maternidad, incapacidad o por tipo de contrato. Tal y como se detalla en el oficio con relación al personal que continua para la siguiente vigencia. **ID 670294**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el mes de diciembre, no se evidencia contratación de personal nuevo y por ende no se requirió soportes de afiliación a la seguridad social. Se evidenció en el pago de la seguridad social correspondiente (Período Diciembre 2022 - Enero 2023) el desglose de pago tanto a ARL, como a EPS, pensión y caja de compensación familiar. **ID 668116**

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció en revisión documental, en el Sistema de Información del ESAN, y en visita administrativa realizada en noviembre, que el contratista cuenta con un respaldo de los documentos relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución: soportes como hojas de vida, certificados laborales, de estudio, exámenes médicos, contratos, constancias de copia de contrato y colillas de pago, fueron revisados por la interventoría. Sin novedad a reportar en el mes de diciembre.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	Para el mes de diciembre, la interventoría constató el pago de salarios al personal que el contratista reportó en continuidad. La interventoría verificó el pago de la liquidación del personal que laboró para el contratista. Al finalizar el mes de diciembre quedan en continuidad para la siguiente vigencia 3 personas por licencia de maternidad, incapacidad o por tipo de contrato. Tal y como se detalla en el oficio con relación al personal que continua para la siguiente vigencia. **ID 668100, 668099, 668095, 670294**
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. Los 15 días como plazo que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	relaciona la obligación coincidió con la entrega del primer informe y respectivos soportes por parte del contratista a la interventoría. Se evidenció además el cargue de la información en el sistema de información mes a mes desde el primer informe. De igual forma, por medio de visita administrativa realizada en el mes de noviembre a la planta del contratista.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos	Toda vez que no hubo atención en instituciones educativas, la condición de contar con personal mínimo requerido no aplica. Sin embargo, la interventoría validó la información que el contratista reportó de personal que laboró en diciembre: administrativos, conductores, personal procesador y distribuidor, jefe de operaciones, bodega y supervisores, de acuerdo con la información reportada en la base de datos del mes, soportes de nómina y seguridad social.

	mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el mes de diciembre no se reporta novedad con relación a esta obligación, toda vez que no hubo atención en las instituciones educativas.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el	La interventoría constató el cargue en el sistema de información, de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. Para el mes de diciembre, el contratista reportó acciones como: Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes, elaboración de actas del Copasst, actualización de indicadores de accidentalidad y proceso anual del Autoreporte del SG SST para el grupo de empresas (AGG- Nisago), donde se informa ante la página de la ARL Sura el

	contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	avance del SGSST generando una constancia de cumplimiento al mismo. De igual forma, se verificó la entrega de elementos de protección al personal que reportó en continuidad.

Porcentaje de ejecución física del contrato: no aplica para el mes de diciembre, dado que el calendario escolar y la atención a los titulares de derecho finalizó el 25 de noviembre del año en curso.

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - PAE"* con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	360.751.082
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	90.187.769
Estampilla Universidad de Antioquia	180.375.539
Ret.renta servicios generales. 4%	721.502.160
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	234.488.204
Total, general	**$ 1.587.304.754**

Retenciones practicadas al contratista del 9 de julio al 25 de noviembre 2022.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Período Diciembre 2022 - Enero 2023)

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre 2022 - Enero 2023	9445108302	$530.800.	$2.282.700	$69.500	$2.883.000
Diciembre 2022 - Enero 2023	9445228192	$409.700	$1.637.600	$230.700	$2.278.000
Diciembre 2022 - Enero 2023	9445228328	$40.000	$640.000		$680.000
Diciembre 2022 - Enero 2023	9445228432	$42.800	$490.800	$800	$534.400

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
6/1/2023	Hasta 31/12/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - T) Fabio Alirio Gomez Giraldo (Representante Legal)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.
-
- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE DICIEMBRE.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054428	$ 12.500.225.513
110004422							$ 546.065.011
110009022							$ 1.997.766.571
110090122							$ 2.486.918.681
110099021							$ 450.103.440
110007422							$ 29.582.591
110009020	72200000	2320202006	200075	4000111019	70007380	4700054731	26.892.229

- **Relación de los pagos realizados:**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094309	26/08/2022	FEAG99	5100390450	4700054428	200075	11000012 2	$ 1.609.113.834
4600094309	26/08/2022	FEAG99*	5100390452	4700054428	200075	11000442 2	$ 74.465.469

4600094309	26/08/2022	FEAG99**	5100390453	4700054428	200075	110007422	$ 7.395.647
4600094309	26/08/2022	FEAG99***	5100390455	4700054428	200075	110009022	$ 690.016.512
4600094309	26/08/2022	FEAG99****	5100390456	4700054428	200075	110090122	$ 1.034.713.601
4600094309	26/08/2022	FEAG99*****	5100390457	4700054428	200075	110099021	$ 112.525.860
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110000122	$ 1.591.782.976
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110000122	$ 1.221.718.266
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	110090122	$ 363.051.270
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	110004422	$ 223.396.410
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	110004422	$ 248.203.132
4600094309	26/09/2022	FEAG101**	5100392586	4700054428	200075	110007422	$ 22.186.944
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 345.008.256
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 253.505.286
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	110009022	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101****	5100392598	4700054428	200075	110099021	$ 337.577.580
4600094309	26/10/2022	FEAG102	5100394635	4700054428	200075	110009022	$ 526.230.577
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	110000122	$ 2.813.501.241
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	110090122	$ 101.195.964

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	110090122	$ 987.957.846
4600094309	25/11/2022	FEAG 103	5100396819	4700054428	200075	110000122	$ 1.763.883.683
4600094309	25/11/2022	FEAG 103	5100396819	4700054428	200075	110000122	$ 1.047.142.079
4600094309	20/12/2022	FEAG 105	5100400764	4700054428	200075	110000122	$ 2.453.083.434
4600094309	20/12/2022	FEAG 105*	5100400766	4700054731	200075	110009020	$ 26.892.229
						TOTAL	**$ 18.037.554.036**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094309	4700054428	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 22.576.804.831	$ 18.010.661.807	$ 4.566.143.024
	4700054731	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 100.000.000	$ 26.892.229	$ 73.107.771
TOTAL						**$ 22.676.804.831**	**$ 18.037.554.036**	**$ 4.639.250.795**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:** no aplica para el mes de diciembre, dado que el calendario escolar y la atención a los titulares de derecho, finalizó el 25 de noviembre del año en curso.
-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada):**

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
	NÚMERO DE CONTRATO	4600094309
	LOTE	2
	VALOR CONTRATO	$ 22.576.804.831
	VALOR ADICION	$ 100.000.000
	VALOR TOTAL	$ 22.676.804.831
TOTAL, JULIO 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.528.230.923
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, JULIO 2022	$ 3.528.230.923
TOTAL, AGOSTO 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.779.770.698
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 13.697.884
	CORRECTIVOS	$ 23.363.246
	TOTAL, AGOSTO 2022	$ 4.789.436.060
TOTAL, SEPTIEMB 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.428.885.628
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	$ 4.428.885.628
TOTAL, OCTUBRE 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.732.566.223
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 16.851
	CORRECTIVOS	$ 78.476.390
	TOTAL, OCTUBRE 2022	2811025762
TOTAL, NOVIEMBRE 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.476.397.438
	RECONOCIMIENTOS	$ 9.029.348
	DESCUENTOS	$ 32.343.352
	CORRECTIVOS	$ 26.892.229
	TOTAL, NOVIEMBRE 2022	$ 2.479.975.663
TOTAL, DICIEMBRE 2022	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	0
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	12.705.979
	CORRECTIVOS	0
	TOTAL, DICIEMBRE 2022	12.705.979
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	17.945.850.910
	RECONOCIMIENTOS	9.029.348

	DESCUENTOS	**58.764.066**
	CORRECTIVOS	**128.731.865**
	VALOR POR EJECUTAR	**18.024.848.057**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**79,49%**

- **Reconocimientos y descuentos:**

LOTE 2					
CONTRATO	**PERIODO PAGO**	**RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**OBSERVACIONES**
4600094309	INFORMACIÓN PARA PAGO MEDIANTE INFORME DEL MES DE DICIEMBRE	-	$ 12.705.979		Descuentos por víveres: septiembre $8.370.792. noviembre $2.010.622. Por: mantenimientos preventivos nov $1,260.000 mantenimientos correctivos julio $1,011,938 Fumigación no realizada $52,627
		N/A		N/A	

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista AGG, donde solicitó la verificación de los descuentos realizados por concepto de víveres en los meses de septiembre y noviembre por diferencias encontradas en los costos, ésta se realizó en el mes de diciembre por parte del área financiera del ESAN.

Adicional a ésto, se realizan descuentos por fumigación, mantenimientos preventivos del mes de noviembre y descuento por un mayor valor reconocido en mantenimientos correctivos del mes de julio de 2022.

En la verificación de los descuentos de los meses en mención, éstos arrojan un valor de $12.705.979, dicho valor queda pendiente de reintegro por parte del contratista para la etapa de liquidación del contrato 4600094309 de 2022.

- **Ejecución acumulada por reconocimientos de mantenimientos correctivos:** no aplica para el mes de diciembre, dado que el calendario escolar y la atención a los titulares de derecho, finalizó el 25 de noviembre del año en curso.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; no aplica para el mes de diciembre.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes no aplica para el mes de diciembre.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/06/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101065672	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/07/2022	$1.128.840.241,55

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-10121286 9 adición	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/11/2022	$2.267.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/11/2022	$2.267.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/11/2022	$1.133.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-10106567 2 adición	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/11/2022	$1.133.840.241,55

- No aplican pagos relacionados para el mes de diciembre de 2022

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Javier Francisco Sánchez Blanco, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González , Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094309 DE 2022
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 2
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094309 de 2022	**INFORME N° 6**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de Diciembre de 2022	**TERMINA:** 31 de Diciembre de 2022
FECHA DE ENTREGA	6 de enero de 2023	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA N°:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) EXCLUIDO IVA
ADICION RUBRO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Cien millones de pesos $100.000.000 el dia 17de Noviembre de 2022
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**
 Durante el mes de diciembre no hubo atención en el programa de alimentación escolar por el receso escolar de fin de año.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	La bodega cuenta con concepto sanitario favorable vigente emitido el **4 de noviembre de 2022 Id: 650098**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Se entregaron equipos de medición en los establecimientos educativos donde se requirió dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones de la presente **LP 70007327 de 2022. ID: 610010, Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El procedimiento para manejo de producto no conforme se ingresó en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN con ID **608504** **Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada	El plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos es ingresado en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **Id 607032 y 607034** **Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

	comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación** El mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas **se anexo soportes de su realización en el paso mes de octubre. ID: 648195**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

	magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

	Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del	Se presentó el informe escrito y consolidado del mes de **DICIEMBRE** correspondiente a la ejecución del 1 al 31, el día 6 de ENERO, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.

	cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la	No aplica, el lote atendido por AGG SAS es el lote 2.

	Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN, el Sistema de Gestión de Proveedores, ID 608558. **Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

	el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad	Se ingresó el inventario de equipos inicial en cada uno de los establecimientos educativos. id 609926 **Se realizó el diagnostico de necesidades de equipos y menaje, se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN Id: 610652** **Soporte notificación rectores: 661209**

	de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Se realizó actualización del inventario, Inventario Final ID: 661204**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se ingresó el plan de mantenimiento para bodega y establecimientos educativos, **Id 608483**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación** Cronograma de preventivos **606598** Cotización de preventivos **606599**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 608512**

	información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos	Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. En el mes de diciembre continuaron: Personal administrativo Conductores Personal procesador y distribuidor incapacitado o en embarazo Jefe de operaciones, bodega y supervisores **Se realizó solo entrega de elementos de protección ID 668101**

	de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. En el mes de diciembre continuaron: Personal administrativo Conductores Personal procesador y distribuidor incapacitado o en embarazo Jefe de operaciones, bodega y supervisores NO SE REALIZO CONTRATO AL PERSONAL
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato.	Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN **id: 607402 y 607406** **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de implementación del SGSST del mes de noviembre en ID: 668102**

	El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Las actividades desarrolladas son: Seguimiento administrativo al -SG-SST: -Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes mes de noviembre, revisión y análisis documentos y registros, -Elaboración de actas y registro Copasst, se consolida la información para la gestión de cada equipo de apoyo. Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST: -Se solicita la información pendiente, al área de gestión humana (Maribel Buenaño) solicitando el apoyo con la siguiente información: Perfil Sociodemográfico en el formato enviado. -Caracterización del Ausentismo 2021- 2022 a la fecha, para entregar la info a la ARL Sura- Sistema de Vigilancia Osteomuscular. Base de datos de los supervisores correo y teléfono. Para seguimiento SG SST.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El plan de capacitación se ingresó a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **ID 607036** **Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor	Se dio cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. Con respecto a entrega de equipos, se indica que estos no fueron ofertados en la propuesta entregada al Municipio de Medellín.

	agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	**ID CONTRATO DE PROVEEDURIA : 659364 (la información de esta obligación está registrada en la obligación de compras locales, donde se indica seguimiento a las compras y razón por la cual no se compra a todos los productores relacionados en la propuesta inicial)** **ID VEHICULOS: no aplica** **ID INDUSTRIA NACIONAL: no aplica** **ID MENORES DE 28 AÑOS: no aplica** **ID SISBEN: NO APLICA** **ID PERSONAL DE DISCAPACIDAD: 668096** **ID CABEZA DE FAMILIA: NO APLICA** **NO SE OFERTARON EQUIPOS EN LA PROPUESTA.**
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	**El personal administrativo que tuvo continuidad de su contrato de trabajo durante el mes de diciembre tuvo el pago de su respectiva seguridad social.**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la	Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos,

	periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. En el mes de diciembre continuaron: Personal administrativo Conductores Personal procesador y distribuidor incapacitado o en embarazo Jefe de operaciones, bodega y supervisores Y por lo tanto este personal recibió su respectivo pago de nomina de acuerdo a los días laborados
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se tiene a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se contó en el mes de diciembre con: Personal administrativo Conductores Personal procesador y distribuidor incapacitado o en embarazo Jefe de operaciones, bodega y supervisores. Se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN base de datos del personal con las respectivas novedades del mes de **DICIEMBRE ID 668095**

63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
64-38	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Se cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. En la obligación 38 se describen las actividades realizadas durante el mes de **DICIEMBRE** **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de DICIEMBRE en ID: 668102**

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Se está dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. **Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación.**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	**Para el mes de diciembre no aplica la obligación**

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la	Se contó en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

	normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	Se mantuvo indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

Para el mes de diciembre no aplica la obligación

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

Para el mes de diciembre no aplica la obligación

FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 12 de Diciembre de 2022

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato No. **4600094309** del 01 al 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Esta certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses.

Número de planillas correspondientes al pago de la seguridad social del mes de Octubre de 2022: 9443365854, 9443366104, 9443312398, 9443365544.

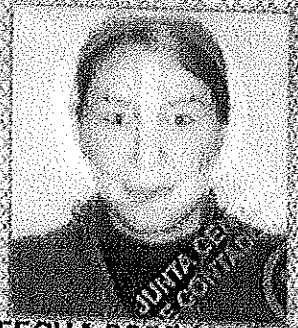
Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

EABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
110799-T



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Liliana Ma V. Para: Mpio Medellín

PRESIDENTE

Febrero 09/23 LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 120449

Para: Mpio Medellín

Liliana Ma V.

Febrero 09/23.

30726

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.758.292
VARELA POSADA
APELLIDOS
LILIANA MARIA
NOMBRES
Feb 09/23
FIRMA
Para: Mon Medellín

Feb 09/23.



FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-SEP-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
Para: Mon Medellín

A-1305500-39161523-F-0043758292-20071003 0016407275M 02 982205361

Liliana Mar

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Ⓨ Ⓑ Ⓘ Ⓩ Ⓕ Ⓘ Ⓩ Ⓩ Ⓨ Ⓩ ④ Ⓨ Ⓑ Ⓟ Ⓨ Ⓨ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900356683	3	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	AGG PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 155	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851283555	9445108302	E	2023/01/20	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$3,540,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: AGG PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$14,266,500	$2,282,700			$14,266,500	$530,800			$17,428,439	$657,300			$14,266,500		$69,500		$0	$0		$3,540,300	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$0			$1,000,000	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$160,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$0			$1,000,000	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$160,000	
1	CC	43264052	RUIZ CORREA ADRIANA MARIA									X								230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$1,000,000	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (5 Afiliados)																						$13,266,500	$2,122,700			$13,266,500	$530,800			$16,428,439	$657,300			$13,266,500		$69,500		$0	$0		$3,380,300	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																						$13,266,500	$2,122,700			$13,266,500	$530,800			$16,428,439	$657,300			$13,266,500		$69,500		$0	$0		$3,380,300	
2	CC	32141476	BUENAÑO MOSQUERA MARIBEL		X							X								230201	20	$3,363,500	$538,200	EPS010	20	$3,363,500	$134,600	CCF03	20	$4,427,000	$177,100	14-11	20	$3,363,500	0.522%	$17,600	20	$0	$0	Si	$867,500	
3	CC	1027880477	CASTAÑEDA ARANGO MILLER BRANDO		X							X								230301	1	$1,200,000	$192,000	EPS010	1	$1,200,000	$48,000	CCF03	1	$1,200,000	$48,000	14-11	1	$1,200,000	0.522%	$6,300	1	$0	$0	Si	$294,300	
4	CC	1040745294	MONTOYA GOMEZ ANGIE CATALINA		X							X								230301	25	$1,250,000	$200,000	EPS010	25	$1,250,000	$50,000	CCF03	25	$1,704,439	$68,200	14-11	25	$1,250,000	0.522%	$6,600	25	$0	$0	Si	$324,800	
5	CC	43613877	MUÑOZ OCHOA EMMA LUCIA		X							X								25-14	11	$3,500,000	$560,000	EPS010	11	$3,500,000	$140,000	CCF03	11	$5,144,000	$205,800	14-11	11	$3,500,000	0.522%	$18,300	11	$0	$0	Si	$924,100	
6	CC	71693777	PINO RAMIREZ JOSE LUIS		X							X								25-14	11	$3,953,000	$632,500	EPS010	11	$3,953,000	$158,200	CCF03	11	$3,953,000	$158,200	14-11	11	$3,953,000	0.522%	$20,700	11	$0	$0	Si	$969,600	
Total	**Afiliados(6)**																					$14,266,500	$2,282,700			$14,266,500	$530,800			$17,428,439	$657,300			$14,266,500		$69,500		$0	$0		$3,540,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900356683	3	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	AGG PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 155	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851283555	9445108302	E	2023/01/20	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$3,540,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$2,282,700	$0	$0	$2,282,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,192,500	$0	$0	$1,192,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$392,000	$0	$0	$392,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$698,200	$0	$0	$698,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$69,500	$0	$0	$69,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$69,500	$0	$0	$69,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$657,300	$0	$0	$657,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$657,300	$0	$0	$657,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$530,800	$0	$0	$530,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$530,800	$0	$0	$530,800
TOTAL				6	$3,540,300	$0	$0	$3,540,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851302292	9445228192	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$2,816,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (13 Afiliados)																								$10,233,667	$1,637,600			$10,233,667	$409,700			$13,447,424	$538,400			$10,233,667		$230,700		$0	$0		$2,816,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)																								$2,102,667	$336,500			$2,102,667	$84,300			$2,730,741	$109,300			$2,102,667		$22,100		$0	$0		$552,200
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																								$2,102,667	$336,500			$2,102,667	$84,300			$2,730,741	$109,300			$2,102,667		$22,100		$0	$0		$552,200
1	CC	1017207111	LOPEZ DAVID WINDY DAYIANA		X							X										230301	15	$668,000	$106,900	EPS010	15	$668,000	$26,800	CCF03	15	$972,311	$38,900	14-11	15	$668,000	1.044%	$7,000	15	$0	$0	Si	$179,600
2	CC	1214747871	PUERTA DAVID ANGIE TATIANA		X							X										230201	15	$668,000	$106,900	MIN002	15	$668,000	$26,800	CCF03	15	$972,311	$38,900	14-11	15	$668,000	1.044%	$7,000	15	$0	$0	Si	$179,600
3	CC	1039469326	URREGO SANCHEZ SANTIAGO DE JESUS		X							X										230201	23	$766,667	$122,700	EPS010	23	$766,667	$30,700	CCF03	23	$786,119	$31,500	14-11	23	$766,667	1.044%	$8,100	23	$0	$0	Si	$193,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																								$200,000	$32,000			$200,000	$8,000			$591,666	$23,700			$200,000		$2,100		$0	$0		$65,800
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																								$200,000	$32,000			$200,000	$8,000			$591,666	$23,700			$200,000		$2,100		$0	$0		$65,800
4	CC	43598137	ALVAREZ DAVID MONICA ANDREA		X							X										230201	6	$200,000	$32,000	EPS040	6	$200,000	$8,000	CCF03	6	$591,666	$23,700	14-11	6	$200,000	1.044%	$2,100	6	$0	$0	Si	$65,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (5 Afiliados)																								$4,301,000	$688,300			$4,301,000	$172,200			$4,773,017	$191,200			$4,301,000		$187,300		$0	$0		$1,239,000
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																								$4,301,000	$688,300			$4,301,000	$172,200			$4,773,017	$191,200			$4,301,000		$187,300		$0	$0		$1,239,000
5	CC	98533649	CORREA CARVAJAL GUSTAVO ALBERTO		X							X										25-14	25	$1,106,875	$177,100	EPS010	25	$1,106,875	$44,300	CCF03	25	$1,423,812	$57,000	14-11	25	$1,106,875	4.350%	$48,200	25	$0	$0	Si	$326,600
6	CC	1039420982	HERNANDEZ CANO ROBERTO LUIS		X							X										230201	22	$980,375	$156,900	EPS037	22	$980,375	$39,300	CCF03	22	$1,212,676	$48,600	14-11	22	$980,375	4.350%	$42,700	22	$0	$0	Si	$287,500
7	CC	98532303	HOYOS VARGAS ALDEMAR		X							X										230301	2	$84,333	$13,500	EPS010	2	$84,333	$3,400	CCF03	2	$373,779	$15,000	14-11	2	$84,333	4.350%	$3,700	2	$0	$0	Si	$35,600
8	CC	71605248	TREJOS CANO JESUS ANTONIO		X							X										230201	23	$969,833	$155,200	EPS010	23	$969,833	$38,800	CCF03	23	$305,972	$12,300	14-11	23	$969,833	4.350%	$42,200	23	$0	$0	Si	$248,500
9	CC	70322692	URIBE CARMONA SERGIO IVAN		X							X										25-14	25	$1,159,584	$185,600	EPS010	25	$1,159,584	$46,400	CCF03	25	$1,456,778	$58,300	14-11	25	$1,159,584	4.350%	$50,500	25	$0	$0	Si	$340,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (4 Afiliados)																								$3,630,000	$580,800			$3,630,000	$145,200			$5,352,000	$214,200			$3,630,000		$19,200		$0	$0		$959,400
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																								$3,630,000	$580,800			$3,630,000	$145,200			$5,352,000	$214,200			$3,630,000		$19,200		$0	$0		$959,400
10	CC	43975831	DURANGO GEORGE MARTA EUGENIA		X							X										230201	15	$825,000	$132,000	EPS010	15	$825,000	$33,000	CCF03	15	$1,285,000	$51,400	14-11	15	$825,000	0.522%	$4,400	15	$0	$0	Si	$220,800
11	CC	1100397803	SIERRA AGUAS ERIKA PATRICIA		X							X										230201	15	$1,200,000	$192,000	EPS010	15	$1,200,000	$48,000	CCF03	15	$1,718,000	$68,800	14-11	15	$1,200,000	0.522%	$6,300	15	$0	$0	Si	$315,100
12	CC	21533947	TANGARIFE NATALIA		X							X										231001	15	$780,000	$124,800	EPS010	15	$780,000	$31,200	CCF03	15	$1,225,000	$49,000	14-11	15	$780,000	0.522%	$4,100	15	$0	$0	Si	$209,100
13	CC	1039447806	VALENCIA IDARRAGA CATALINA		X							X										230201	15	$825,000	$132,000	EPS010	15	$825,000	$33,000	CCF03	15	$1,124,000	$45,000	14-11	15	$825,000	0.522%	$4,400	15	$0	$0	Si	$214,400
Total			**Afiliados(13)**																					$10,233,667	$1,637,600			$10,233,667	$409,700			$13,447,424	$538,400			$10,233,667		$230,700		$0	$0		$2,816,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851302292	9445228192	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$2,816,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$1,637,600	$0	$0	$1,637,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$124,800	$0	$0	$124,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$362,700	$0	$0	$362,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$120,400	$0	$0	$120,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,029,700	$0	$0	$1,029,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$230,700	$0	$0	$230,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$230,700	$0	$0	$230,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$538,400	$0	$0	$538,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	13	$538,400	$0	$0	$538,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$409,700	$0	$0	$409,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$335,600	$0	$0	$335,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$26,800	$0	$0	$26,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$39,300	$0	$0	$39,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$8,000	$0	$0	$8,000
TOTAL				**13**	**$2,816,400**	**$0**	**$0**	**$2,816,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851305595	9445228328	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$680,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (4 Afiliados)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$40,000			$1,000,000	$0			$4,000,000		$0		$0	$0		$680,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$200,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$200,000	
1	CC	1037610317	LOPEZ GIRALDO MARITZA ALEJANDRA											X							230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$200,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$0			$0	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$160,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$0			$0	$0			$1,000,000		$0		$0	$0		$160,000	
2	CC	43813931	PINEDA RESTREPO MARIA NUBIA											X							230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (2 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$0			$0	$0			$2,000,000		$0		$0	$0		$320,000	
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$0			$0	$0			$2,000,000		$0		$0	$0		$320,000	
3	CC	1020425642	MORALES SILVA MARIA CAROLINA											X							230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000
4	CC	1000188494	RESTREPO COLORADO VALENTINA											X							230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000
Total	**Afiliados(4)**																					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$40,000			$1,000,000	$0			$4,000,000		$0		$0	$0		$680,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851305595	9445228328	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$680,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
TOTAL				**4**	**$680,000**	**$0**	**$0**	**$680,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851309416	9445228432	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$537,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																							**$3,066,668**	**$490,800**			**$3,066,668**	**$42,800**			**$3,066,666**	**$2,800**			**$3,066,668**		**$800**		**$0**	**$0**		**$537,200**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 999999 (5 Afiliados)																							**$3,066,668**	**$490,800**			**$3,066,668**	**$42,800**			**$3,066,666**	**$2,800**			**$3,066,668**		**$800**		**$0**	**$0**		**$537,200**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																							**$3,066,668**	**$490,800**			**$3,066,668**	**$42,800**			**$3,066,666**	**$2,800**			**$3,066,668**		**$800**		**$0**	**$0**		**$537,200**
1	CC	1035914592	ARIAS ZAPATA ANA MARIA											X							230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$200,000
2	CC	43278053	GRACIANO FRANCY YAMILE		X							X									25-14	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF03	1	$33,333	$1,400	14-11	1	$33,334	1.044%	$400	1	$0	$0	Si	$8,600
3	CC	1030422023	PEREA MOSQUERA MONICA MARIA										X								25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$1,000,000	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000
4	CC	1193156152	RAMIREZ PINEDA YUDELIA										X								25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$0	CCF03	30	$1,000,000	$0	14-11	30	$1,000,000	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$160,000
5	CC	1017264747	RODAS GUTIERREZ MARIA FERNANDA		X							X									230301	1	$33,334	$5,400	EPS010	1	$33,334	$1,400	CCF03	1	$33,333	$1,400	14-11	1	$33,334	1.044%	$400	1	$0	$0	Si	$8,600
Total			**Afiliados(5)**																				$3,066,668	$490,800			$3,066,668	$42,800			$3,066,666	$2,800			$3,066,668		$800		$0	$0		$537,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700354	0	NISAGO INVERSIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 AA SUR N 48 - 155	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4445567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1851309416	9445228432	E	2023/01/13	2023/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	$537,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$490,800	$0	$0	$490,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$325,400	$0	$0	$325,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$165,400	$0	$0	$165,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$800	$0	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$800	$0	$0	$800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,800	$0	$0	$2,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	5	$2,800	$0	$0	$2,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$42,800	$0	$0	$42,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$41,400	$0	$0	$41,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,400	$0	$0	$1,400
TOTAL				**5**	**$537,200**	**$0**	**$0**	**$537,200**